

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 25-26136

Ver. 3

Código de generación: F9A33A52-ECD8-4116-A431-5CC61BE20C3D Número de control: DTE-03-S009P001-000000000003067

Sello de recepción: 2024D61191F348AC4452B950FD18D5D6AAE3W1ZH

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Apopa

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Carretera Troncal del Norte Km.12 Quinta Los Almendros, Distrito de Apopa,

SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22146175

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-11-06 15:09:39

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

No. documento:

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR NORTE, SAN

Correo:

Teléfono:

SALVADOR

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ 25 16941 Compra: Cliente: ALVARADO

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	2.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57.20
						Sur	ma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$57.20
								Sumatoria de ventas:		\$57.20
								Impuesto al Valo	\$7.44	
									\$64.64	
								IV	\$0.00	
								IVA	\$0.00	
								Reter	\$0.00	
								Monto total de la	operación:	\$64.64
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$64.64

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: sesenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: